

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2016/859 DEL CONSEJO

de 4 de marzo de 2016

relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y a la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Visto el Tratado de Adhesión de la República de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo «Acuerdo»), se firmó en Luxemburgo el 17 de junio de 2002 y entró en vigor el 1 de abril de 2006.
- (2) La República de Croacia se convirtió en Estado miembro de la Unión Europea el 1 de julio de 2013.
- (3) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta de Adhesión de la República de Croacia, la adhesión de esta al Acuerdo debe aprobarse mediante un protocolo del Acuerdo celebrado entre el Consejo, actuando en nombre de la Unión y pronunciándose por unanimidad en nombre de los Estados miembros, y la República Libanesa.
- (4) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con la República Libanesa. Las negociaciones concluyeron con éxito mediante la rúbrica del Protocolo anejo a la presente Decisión.
- (5) El artículo 7 del Protocolo establece su aplicación provisional antes de su entrada en vigor.
- (6) El Protocolo debe firmarse, a reserva de su celebración en una fecha posterior, y aplicarse de forma provisional.

⁽¹⁾ DO L 143 de 30.5.2006, p. 2.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, del Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea, a reserva de la celebración del Protocolo.

El texto del Protocolo figura adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Protocolo en nombre de la Unión.

Artículo 3

El Protocolo se aplicará de forma provisional, de conformidad con su artículo 7, hasta tanto no terminen los procedimientos necesarios para su celebración.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 4 de marzo de 2016.

Por el Consejo
La Presidenta
S.A.M. DIJKSMA
